



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: DISPOSICION APRUEBA LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERES – SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA HIDRÁULICA Y CONTROL DE LA DESEMBOCADURA DEL ARROYO MEDRANO – PROCESO N°AR-UFOMC

VISTO: Las Leyes Nrs. 4.352 y Ley N° 6.292, el Convenio de Préstamo BIRF 8628-AR, el Decreto N° 463/19, la Resolución Nro. 2541/MHGC/16, la Resolución Conjunta 2020-2-MJGGC, el Convenio de Préstamo BIRF N° 8628-AR, el Expediente Electrónico Nro, EX-2016-17156957-GCABA-DGTALMH; EX-2022-30710337-DGINURB y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6.292 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableciendo entre las atribuciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros la de diseñar las políticas e instrumentar los planes destinados al planeamiento urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la de diseñar e instrumentar los planes, programas y proyectos necesarios para la ejecución y fiscalización de obras públicas;

Que la Ley N° 4.352 declaró de interés público y crítico las obras en el marco del Plan Hidráulico de la Ciudad de Buenos Aires y autorizó al Poder Ejecutivo a contraer en el mercado internacional y/o nacional uno o más empréstitos con Organismos Multilaterales de Crédito, Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y/o Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y/o CAF Banco de Desarrollo de América Latina y/o cualquier otro Banco y/u Organismos Multilaterales, y/o con Bancos e Instituciones de Desarrollo y Fomento Internacionales, y/u Organismos y/o Agencias Gubernamentales, estableciendo que el financiamiento del proyecto se regirá por la ley y jurisdicción que corresponda de acuerdo al organismo financiador;

Que por Decreto N° 463/19 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose como responsabilidad primaria de la Subsecretaría de Obras dependiente de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete, entre otras, la de planificar, implementar y ejecutar las obras de ingeniería hidráulica;

Que por Resolución conjunta N° 2-MJGGC/20 se designó a la Dirección General de infraestructura Urbana (DGINURB) como “Unidad de Coordinación del Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo d Inundaciones para la Ciudad de Buenos Aires”, facultándola así a la ejecución de los componentes y subcomponentes del Convenio de Préstamo BIRF 8628-AR y al Ingeniero Sergio Herbón como Coordinador Ejecutivo del mismo;

Que la Dirección General de Infraestructura Urbana absorbió el personal que formaba parte de la entonces Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Plan Hidráulico, garantizándose de esa manera la idoneidad necesaria para la ejecución del Convenio de Préstamo BIRF N° 8628-AR;

Que en virtud de lo antedicho, la Ciudad de Buenos Aires ha obtenido el financiamiento del Banco Mundial (BIRF) para el Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la CABA, bajo el Convenio de Préstamo BIRF N° 8628-AR, cuyos términos y condiciones fueron aprobados por Resolución N° 2541/MHGC/16;

Que de acuerdo a dicho Convenio de Préstamo el GCBA deberá implementar el proyecto de acuerdo al Manual Operativo aprobado y las Normas de Adquisición del BIRF;

Que, el 22 de Junio de 2016 la República Argentina y el BIRF suscribieron el Convenio de Préstamo BIRF N°8628-AR, cuya fecha de finalización, estaba prevista para el 01/03/2022;

Que, por el expediente EX-2016-17156957-GCABA-DGTALMH; tramite mediante Resolución N° 1393/MHGC/22; de fecha 17/03/2022, se procedió a aprobar la Enmienda al Convenio de Préstamo BIRF N° 8628-AR, celebrada el 23 de febrero de 2022 entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, cuya copia registrada en idioma inglés y su traducción al español forman parte integrante de la mentada Resolución como Anexo I (IF-2022-8429899-DGEGRAL);

Que, entonces en el marco del mentado Convenio de Préstamo, el mencionado organismo internacional financia el Componente 3 Gestión de Proyectos: actividad Asistencia Técnica;

Que, en el correspondiente Plan de Adquisiciones del Convenio de Préstamo BIRF N° 8628-AR se prevé la contratación del servicio de Consultoría para la “ELABORACIÓN DE INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA HIDRÁULICA Y CONTROL DE LA DESEMBOCADURA DEL ARROYO MEDRANO”– PROCESO N°AR-UFOMC-300964-CS-QCBS;

Que, las Normas de Adquisiciones del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento establecen en la Sección II Selección Basada en Calidad Costo, punto 2.1, que esta selección es un proceso competitivo entre las firmas incluidas en la lista corta en el que, para seleccionar la empresa a la que se adjudicará el contrato, se tienen en cuenta la calidad de la propuesta y el costo de los servicios;

Que, el punto 2.5 Publicidad dice: “A fin de obtener expresiones de interés, el Prestatario debe incluir una lista de los servicios de consultoría previstos en el Anuncio General de Contrataciones, y debe publicar una solicitud de expresión de interés por cada contrato de consultoría en un portal electrónico de amplio uso y sin costo de acceso a nivel nacional que esté disponible español;

Que, por el expediente EX-2022-30710337-DGINURB, tramita el llamado **Expresiones de Interés para la evaluación de antecedentes para la participación de la Solicitud de Propuestas para el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL LA MEJORA DE LA EFICIENCIA HIDRÁULICA Y CONTROL DE LA DESEMBOCADURA DEL ARROYO MEDRANO”;**

Que, el presente llamado de interés, tiene por objeto, contar con un Informe técnico de Impacto Ambiental y Social que permita al Comitente llamar a licitación para la construcción de las obras para Mejora de la Eficiencia Hidráulica y Control de la desembocadura del Arroyo Medrano, protegiendo el ambiente y las personas, cumplimentando con la normativa ambiental vigente, tanto nacional como de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, particularmente con la Ley N° 123, y con las Políticas de Salvaguardas del Banco Mundial aplicables;

Que, las Normas de Adquisiciones del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento establecen en la Sección II Selección Basada en Calidad Costo, punto 2.1, que esta selección es un proceso competitivo entre las firmas incluidas en la lista corta en el que, para seleccionar la empresa a la que se adjudicará el

contrato, se tienen en cuenta la calidad de la propuesta y el costo de los servicios;

Que, la Actividad (**AR-UFOMC-303276-NC-RFQ**) obtuvo la No Objeción del Banco Mundial conforme surge del GEDO; IF-2022-31882043-GCABA-DGINURB);

Que, asimismo, se obtuvo la No Objeción del Banco Mundial, para el proyecto de Término de Referencia, conforme surge del GEDO (IF-2022-31975552-GCABA-DGINURB);

Que, conforme las intervenciones indicadas ut supra, del Banco Mundial, se procedió a generar el Término de Referencia IF-2022-31976433-GCABA-DGINURB;

Que, por el IF-2022-32164952-GCABA-DGINURB, se pone a conocimiento de los interesados, la Carta Invitación a presentación de EDI para **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA HIDRÁULICA Y CONTROL DE LA DESEMBOCADURA DEL ARROYO MEDRANO**”;

Que, las expresiones de interés de los consultores interesados son requeridas bajo el párrafo 1.9 de las Normas del Banco Mundial tituladas: “Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial (enero 2011- Revisión 2014)”, referente a la política de conflicto de interés del Banco Mundial <http://www.worldbank.org/en/search?q=normas+de+adquisiciones>;

Que, asimismo se establece que: “Las expresiones de interés” deberán ser enviadas por correo electrónico vzubiri@buenosaires.gob.ar, con copia a palbares@buenosaires.gob.ar y sherbon@buenosaires.gob.ar a más tardar el día 10 de octubre de 2022 a las 15hs;

Que, el llamado a Presentación de Expresiones de interés es un proceso de selección que no implica erogación alguna;

Que, no encontrándose reparos que formular, corresponde la suscripción del acto administrativo para la aprobación y publicación en la página de licitaciones de obra del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires https://www.buenosaires.gob.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php/licitation/index/id/445 conforme surge del expediente EX-2022-30710337-GCABA- DGINURB;

Por ello, en virtud de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA URBANA
DISPONE**

Artículo N° 1.- Apruébase el llamado a **Expresiones de Interés para el“ SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA HIDRÁULICA Y CONTROL DE LA DESEMBOCADURA DEL ARROYO MEDRANO”**.

Artículo N° 2.- Apruébase los Términos de Referencia (IF-2022-31976433-GCABA-DGINURB) y la invitación a Expresiones de Interés (IF-2022-32164952-GCABA-DGINURB).

Artículo N° 3.- Apruébase la publicación en la página web de licitaciones de obras del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: https://www.buenosaires.gob.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php/licitation/index/id/445.

Artículo N° 4.- Establézcase el plazo para presentar expresiones de interés hasta el el 10 de octubre de 2022 a las 15hs por correo electrónico de la Dirección General de Infraestructura a: vzubiri@buenosaires.gob.ar con copia a palbares@buenosaires.gob.ar y sherbon@buenosaires.gob.ar.

Artículo N° 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.buenosaires.gob.ar). Cumplido, archívese.